NET575054: SUMINISTRO DE ACCESORIOS CERTIFICADOS PARA CASCO FORESTAL DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS FORESTALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN....3
3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....3
4.1. LINTERNA FRONTAL....4
4.2. SOPORTE PARA LINTERNA....5
4.3. CUBRENUCAS IGNÍFUGO....5
4.4. GAFAS DE SEGURIDAD....5
5. MEDICIONES....6
6. CONTROL DE CALIDAD....6
7. PLAZO DE ENTREGA....6
8. MUESTRAS....6
9. FACTURACIÓN....6
10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....9
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....12

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SUMINISTRO DE ACCESORIOS CERTIFICADOS PARA CASCO FORESTAL DE INTERVENCIÓN EN INCENDIOS FORESTALES".

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El material a suministrar será entregado de forma general en los almacenes Regionales de Andalucía Occidental y Oriental, pertenecientes a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA). Las direcciones de cada uno de ellos son las siguientes:

ALMACEN ORIENTAL: C/Islas Canarias, Parcela 45 A-B, Polígono Industrial Zárate, C.P.: 18210 (Peligros, GRANADA)

ALMACEN OCCIDENTAL: C/Camino Empedrado, Naves 7 y 9, Polígono Parque Plata, C.P.: 41900 (Camas, SEVILLA)

No obstante lo anterior, durante la ejecución del contrato podrán pactarse lugares o condiciones de entrega distintas a las citadas anteriormente, siempre según las necesidades operativas de LA AGENCIA. El contratista deberá conocer el lugar, el estado de los accesos a las instalaciones y las condiciones de descarga del material suministrado, así como cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

Los elementos a suministrar, así como sus especificaciones técnicas y la normativa legal exigida, se adjuntan como anexos del presente pliego. Durante la ejecución del contrato, se podrán incluir mejoras en los artículos ofertados o adquirir artículos equivalentes a éstos siempre que el precio unitario no sea modificado.

Por parte de LA AGENCIA se determinará un responsable que solicitará los diferentes pedidos, coordinará con el contratista las entregas y gestionará la facturación. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por parte del contratista.

En el supuesto de que algún elemento a suministrar se deteriore por causas no imputables a LA AGENCIA, aún estando ya suministrado en sus almacenes, éstos deberán ser restituidos a su correcto estado de uso por cuenta del contratista.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA LEGAL

Para todos los artículos incluidos en el presente contrato se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Se exige presentación de documentación referente a las certificaciones de cumplimiento de la normativa y requisitos exigidos en el presente pliego para cada uno de los accesorios que constituyen el presente contrato.

Deberá aportarse información sobre los artículos referente a:

- Deberá asegurarse la correcta adaptación de los accesorios entre ellos y al casco de uso en LA AGENCIA para tareas de extinción modelo EOM SICOR R5840X, a tal efecto deberá consignase la compatibilidad de los accesorios con el casco en un anexo al Certificado de Examen de Tipo CE (norma EN 16471), en donde deberán venir incluidos dichos accesorios.
- Fecha de fabricación.
- Fecha o plazo de caducidad, en el caso de que el artículo tenga un periodo de validez. Si no existe fecha de caducidad del producto, se indicará esta circunstancia en la documentación. ("No caduca").
- Año/mes de fabricación exigible; el año de la petición de producto para almacén / como máximo 6 meses anteriores a la fecha petición.

Marcado (para cada uno de los accesorios)

- Marcado CE.

Folleto informativo (para cada uno de los accesorios)

- Cada uno de los EPI irá acompañado por el folleto informativo que se exige en la normativa vigente (Anexo II del RD 1407/1992).

4.1. LINTERNA FRONTAL

DESCRIPCIÓN:

- Sistema de iluminación mediante tecnología "Led".
- Homologación Ex.
- Resistente a altas temperaturas.

4.2. SOPORTE PARA LINTERNA

DESCRIPCIÓN:

- Accesorio de repuesto de adaptador para la sujeción de la linterna en el casco.

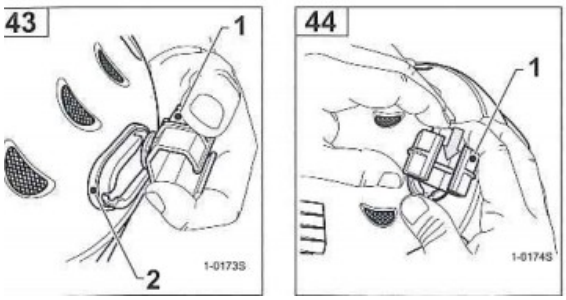

4.3. CUBRENUCAS IGNÍFUGO

DESCRIPCIÓN:

- Estará confeccionado en meta-aramidas.
- Protección para la nuca completa y para el cuello.
- Cierre de velcro en la parte delantera.

4.4. GAFAS DE SEGURIDAD

NORMATIVA:

- Norma EN-166:02: Protección individual de los ojos. Especificaciones.
- EN 14458 "Pantallas faciales y visores para usar con los cascos de bomberos y los de protección industrial de altas prestaciones empleados por los servicios de bomberos , ambulancias y de emergencias".

MARCADO:

- Marcado en ocular, según norma EN 14458, al menos :
  - ✔ +
  - ✔ B
  - ✔ K
  - ✔ N

DESCRIPCIÓN:

- Ventilación indirecta.

5. MEDICIONES

Las unidades estimadas de suministro para cada tipo de material, son las que se muestran en la tabla adjunta. LA AGENCIA se reserva el derecho a no alcanzar el número máximo de unidades estimadas.

DENOMINACIÓN ARTÍCULO	ESTIMACIÓN CONSUMO
LINTERNA	1.300 Ud
ACCESORIO SOPORTE LINTERNA	1.600 Ud
CUBRENUCAS	200 Ud
GAFAS DE SEGURIDAD	500 Ud

6. CONTROL DE CALIDAD

El contratista deberá establecer un control de calidad sobre los elementos suministrados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas.

LA AGENCIA se reserva el derecho a realizar un muestreo sobre el material suministrado, realizando ensayos de calidad en laboratorio acreditado que permitan contrastar la calidad y características técnicas de los artículos de acuerdo con las muestras valoradas y la documentación técnica aportada a la licitación.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega máximo será de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** desde la comunicación del pedido por escrito, hasta la recepción del suministro en cualquiera de los puntos de entrega definidos en el punto 2.

8. MUESTRAS

Previo a la adjudicación del contrato, se hace necesaria la entrega de una muestra del material objeto del contrato, que se realizará en las instalaciones de LA AGENCIA en Edificio AMAYA, C/ Johan Gutenberg, nº 1, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 (Sevilla).

A estas muestras se les realizarían cuantas pruebas se estime oportuno, para comprobar la idoneidad y calidad técnica del material a suministrar.

9. FACTURACIÓN

La factura, excepto en el caso de tramitación de factura electrónica, se entregará/remitirá en las oficinas de LA AGENCIA (Dpto de Contabilidad), sita en C/ Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en forma de original y una copia, junto con las evidencias del trabajo

efectivamente realizado. En la factura deberá figurar, de forma clara, el número de contrato con LA AGENCIA (NET575054), el Centro de Coste y el número de pedido, previamente facilitados por LA AGENCIA.

El contratista emitirá una factura por cada pedido solicitado y suministrado conforme. Las facturas se corresponderán con los precios unitarios que forman parte de su oferta y se acompañará del albarán de entrega del material a suministrar, visado por el Responsable del Contrato de LA AGENCIA, donde deberá reflejarse que la recepción ha sido satisfactoria.

Previo a la presentación de la factura, el contratista enviará, vía email, al responsable del contrato de LA AGENCIA,, copia escaneada de la factura y de los albaranes debidamente valorados, para que con esta primera revisión, se realicen todas las correcciones que fueran necesarias, acelerándose así el proceso de pagos, una vez presentada la factura formalmente.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla

En la misma se hará constar siempre el número de contrato NET575054, así como el centro de coste, y el **número de pedido.** Dichos códigos serán indicados al contratista por parte de LA AGENCIA una vez se haya formalizado el contrato.

INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA

Mediante Resolución conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital de 29 de marzo de 2019 se resuelve la implantación de la factura electrónica en LA AGENCIA de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a partir del 2 de mayo de este ejercicio. Se da así cumplimiento a lo establecido en la Orden del 29 de enero de 2015, por la que se regula el uso de la factura electrónica en la Junta de Andalucía.

A partir de esa fecha todos los proveedores de LA AGENCIA están obligados a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Por tanto, **a partir del pasado día 2 de mayo de 2019 todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Aquellas facturas de importe inferior no tienen esta obligación, siendo opcional, y podrán emitirse en papel como hasta ahora, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico.**

Las facturas electrónicas que se remitan deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Pueden obtener un formato validado a partir de la aplicación de Facturación Electrónica FACTURA.E de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Industria, Energía y Turismo.

Los datos del destinatario a incorporar en la factura electrónica que no cambian con respecto a la de formato papel son los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

En el caso de la factura electrónica, para su correcta tramitación, además, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1. Tripleta de códigos que identifican a LA AGENCIA como destinatario de la factura electrónica:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01010294	A01010294	A01010294

2. MUY IMPORTANTE: El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma (será proporcionado previamente por LA AGENCIA).

Este número tiene un formato numérico de 10 cifras, y debe incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente". No debe confundirse con el código de contrato NET, el cual se puede incorporar en el campo de "Información adicional". Este dato es fundamental, y su ausencia o error en la factura debe originar su devolución automática.

Para cualquier aclaración, nuestros proveedores pueden ponerse en contacto con LA AGENCIA a través del servicio LA AGENCIA Atiende (https://atiende.agenciamedioambienteyagua.es/) , o bien a través del teléfono 955 26 00 00.

El cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el **Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF -**https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm**)**. En su defecto, y aunque se recomienda el canal anterior, se pueden igualmente tramitar a través del Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe -https://face.gob.es/es).

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).

- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de LA AGENCIA:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de LA AGENCIA.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de LA AGENCIA en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
    - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a LA AGENCIA a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Fdo: M.ª José Cardeso García	Vº Bº: Carmen Moreno Castro
Técnico Redactor	Jefa de Área de Prevención de Riesgos Laborales

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de LA AGENCIA.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: